



La Ley de Bosque Nativo (Ley N° 20.283)





La publicación de esta ley fue uno de los **hitos más relevantes de la historia ambiental del país**. Sin embargo, en 17 años de funcionamiento, ha demostrado ser una herramienta poco eficiente para el manejo. Es decir, para promover la gestión responsable bajo objetivos de protección, recuperación y mejoramiento de bosques, cactáceas, suculentas y matorrales nativos.



Aspectos que se critican desde los territorios:

- Excesiva burocracia para el acceso a incentivos, los que además son insuficientes.
- Exposición continua de vegetación nativa a la destrucción y degradación.
- Sanciones que se aplican no se condicen con los daños provocados.
- No considera diversidad sociocultural y particularidades territoriales, lo que dificulta y desincentiva las posibilidades de manejo.
- Un gran número de especies nativas de zonas áridas y semiáridas no son reconocidas por la ley.
- No se ajusta al contexto climático ni al avance de la ciencia forestal.

A la fecha, no ha existido ninguna modificación que contribuya a alcanzar efectivamente el objetivo de la ley. Chile necesita contar con un instrumento que contribuya a mejorar la condición de los ecosistemas vegetacionales nativos y el bienestar de las personas que dependen de ellos.

Se debe:

- Reorganizar recursos para fomento y reducir la burocracia.
- Fortalecer normas de protección ambiental.
- Incrementar medidas sancionatorias y de reparación ante infracciones.
- Diversificar el manejo forestal para que responda a las necesidades del territorio norte, centro, sur y austral del país.
- Proveer de herramientas que permitan enfrentar los efectos del cambio climático.
- Potenciar y fortalecer la asistencia técnica para manejo.
- Modernizarse considerando avances en la ciencia forestal.
- Integrar aspectos socioculturales y particularidades territoriales en el diseño de la ley.





Bosquentrama

Observatorio de los Bosques

www.bosquentrama.cl

www.bosquenativo.cl